



# Ayuntamiento de Jumilla

## **Cuatro municipios afectados por el fracking se unen para proponer a la Asamblea Regional una ley contra la extracción de gas esquisto**

05/07/2017

Este lunes, el primer teniente de Alcalde, Alfonso Pulido, se trasladó al Ayuntamiento de Cieza, para asistir a la firma institucional conjunta, solicitando al Gobierno regional la propuesta de Ley que paraliza esta práctica tan perjudicial para el medio ambiente y la salud. El 21 de diciembre de 2016 el pleno del Ayuntamiento de Cieza reafirmó su compromiso en la defensa conjunta de los intereses de la comarca y la Región de Murcia, en relación con una campaña de prospección sísmica 2D en el permiso de investigación de hidrocarburos "LEO", con una declaración institucional que expresaba la voluntad de seguir siendo un municipio libre de fracking. En dicha declaración, se recogía el "rechazo a las prácticas de fracking tanto en sus fases de estudio como de explotación, secundando las propuestas que se lancen desde otros organismos e instando además a otros Ayuntamientos a que se sumen a esta declaración institucional para la defensa conjunta de los intereses de la comarca y de nuestra Región". "Solicitamos el impedimento de fracking en el territorio de los municipios que representamos como técnica para la investigación y extracción de gas de esquisto o no convencional solicitando además a nuestras respectivas federaciones de municipios y provincias regionales y española, para que a su vez insten al Gobierno de España y al de nuestras Comunidades Autónomas, a que pongan en marcha las actuaciones que sean necesarias para impedir la facturación hidráulica de alto volumen en nuestros territorios", dice la declaración. La propuesta de acuerdo firmada por los alcaldes, hace hincapié en la aprobación del texto articulado de proposición de ley por la que se establecen medidas adicionales de protección de la salud pública y del medio ambiente para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos utilizando esta técnica así como su Memoria justificativa, según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, de la Región de Murcia, reguladora de la iniciativa legislativa popular de los Ayuntamientos y Comarcas, al objeto de ejercer ésta para su posterior presentación ante la Asamblea Regional.